



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2000-0002200**

Decisión: Requiere complementar respuesta.

Se adosa al expediente la respuesta emitida por la Secretaria de Catastro de la ciudad de Medellín, misma que llega incompleta por cuanto no se anexa el avalúo del inmueble con matrícula 110980 de propiedad del demandado Jaime Quintero Gómez identificado con C.C. No. 70.123.403, y por tal razón, se requiere al dicha secretaría, más concretamente al doctor Juan Carlos Buitrago Marín en su calidad de líder de proyectos, para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la copia de esta providencia, allegue el avalúo catastral, el cual no anexó a su respuesta. Por secretaría, remítase al correo comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co, copia de esta decisión para lo pertinente.

Vencido el plazo y hace caso omiso al requerimiento, será sancionado, previo trámite, conforme al artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a0ca22848a9e6cd6db258bc12c22736eff4d7a9de8b3f6402cd95ca303eef3**

Documento generado en 22/02/2024 07:16:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>